

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Divisorio **014** 2012 0858

Las manifestaciones realizadas por el ingeniero Carlos Arturo Callejas Ruíz en su condición de valuador remitidas al correo institucional el 3 de noviembre del año en curso, en conocimiento.

No obstante, dado que no se ha dado cumplimiento a lo solicitado en auto de 23 de septiembre de 2021, pues el escrito atrás referido no da cuenta de las mejoras realizadas por el señor Juan Carlos García Ocasión debidamente soportadas y valoradas, se le requiere para que en el término de diez (10) días precise las mismas y efectúe la estimación de que trata el artículo 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-203 de 23 de noviembre de 2021.